



**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
De la Corte Superior de Justicia de Ica**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION JEFATURAL N.º 156-2017-J-ODECMA-ICA/PJ

Ica, trece de noviembre
Del año dos mil diecisiete.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 242-2015-CE-PJ, establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA, entre otros, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

SEGUNDO: Según el cuadro de metas que forma parte del plan de trabajo de gestión de esta Oficina de Control, se ha fijado en 840 el número de visitas judiciales extraordinarias de puntualidad y permanencia a llevarse a cabo el año judicial 2017, ello con la finalidad de verificar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los señores Jueces y Personal Auxiliar que vienen laborando en los 81 órganos jurisdiccionales de todos los niveles.

TERCERO: Siendo ello así, con la finalidad de cumplir con las metas trazadas, se hace necesario programar con carácter inopinado, las visitas judiciales extraordinarias de puntualidad, asistencia y permanencia a llevarse a cabo en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Pisco, para lo cual se deberá de habilitar al magistrado de control pertinente, no está demás puntualizar que las visitas deben comprender, no sólo a los órganos jurisdiccionales de la sede principal de provincia, sino también de los que se encuentren funcionando en los locales anexos circundantes.

CUARTO: Que mediante Resolución Administrativa N° 002-2017-CE-PJ de fecha 04 de enero del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso suspender las vacaciones judiciales previstas para el mes de febrero a nivel nacional, como una medida de carácter excepcional cuyo propósito es el de no afectar la administración de justicia en las Cortes Superiores de Justicia del País; ante lo cual, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, ha señalado que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA) de los 33 distritos Judiciales del país, verificarán que los despachos judiciales de las Cortes Superiores de Justicia, cumplan con el normal desarrollo de sus actividades jurisdiccionales. Siendo ello así, se ha visto por conveniente que mediante la realización de la actividad contralora programada, se verifique además el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades jurisdiccionales en los órganos jurisdiccionales donde se ha programado realizar la Visita Judicial Extraordinaria. Aunado a ello, resulta necesario exhortar a los magistrados el cumplimiento de las metas mensuales, así como las instalaciones de las audiencias en la hora programada.

QUINTO: Asimismo, ésta Oficina de Control, mediante Resolución Jefatural N° 109-2017-J-ODECMA-ICA/PJ de fecha 26 de julio del 2017, dispuso entre otro, que cuando se realicen las visitas judiciales por la Jefatura y las Unidades de ésta Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en los **Juzgados y Salas Laborales que conocen la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497**, de ésta Corte Superior de Justicia, **se cumpla con verificar el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 280-2016-CE-PJ**, que aprueba el documento normativo de gestión denominado "Lineamientos para la Organización de la Agenda Judicial Electrónica en los Módulos Corporativos Laborales de las Cortes Superiores de Justicia, donde se aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo". Por lo tanto, corresponde verificar el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 280-2016-CE-PJ, en los juzgados a visitar que conozcan procesos con la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497.

Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 242-2015-CE-PJ, ésta oficina Desconcentrada de Control,

RESUELVE:

Primero: PROGRAMAR con carácter inopinado **LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA DE PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMANENCIA A LLEVARSE A CABO EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE PISCO, el día martes 14 de noviembre del 2017, en donde se deberá de verificar además el uso de la cinta distintiva por parte de los señores Jueces, el uso del fotocheck y del uniforme oficial por parte del personal auxiliar, dejando constancia en el acta del incumplimiento y dando cuenta a esta Jefatura de Control.**

Segundo: HABILITAR al doctor **DARCY VIVANCO BALLÓN** como magistrado de control que estará a cargo de la visita judicial extraordinaria programada en lo que respecta a los señores Jueces Especializados y de Paz Letrados.

Tercero: El señor Magistrado asignado deberá de hacer llegar ante esta Jefatura de Control las actas de la visita realizada luego de efectuada la visita, para que puedan ser ingresadas al Sisocma dentro del mes, por disposición de la Jefatura Suprema de Control.

Cuarto: VERIFICAR el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades jurisdiccionales en los órganos jurisdiccionales a visitar. Asimismo **EXHORTAR** a los magistrados el cumplimiento de la meta mensual de producción, así como la instalación de las audiencias en la hora programada.

Quinto: VERIFICAR el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 280-2016-CE-PJ, en los Juzgados a visitar que conozcan procesos con la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497.

Sexto: ENCARGAR al Asistente del Área de Trámite Documentario de esta Oficina de Control, Humberto Josey Medina Manchego, la actualización permanente de las actas de visitas extraordinarias de permanencia con el nombre del Juez y del Personal Auxiliar que laboran en el Juzgado a visitar, para lo cual debe coordinar con el área de

personal de esta Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de que le haga llegar oportunamente la información correspondiente, bajo responsabilidad.

Sétimo: AUTORIZAR al servidor José Díaz Tasayco, Asistente de la ODECMA-ICA, así como al servidor José Dávila Gutiérrez, Chofer de la Movilidad asignada al Órgano de Control, para el apoyo correspondiente y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Octavo: SOLICITAR que la Gerencia de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica, cumpla con brindar la movilidad y viáticos para el cumplimiento de lo ordenado.

Noveno: Póngase en **CONOCIMIENTO** de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), de la Presidencia y de la Gerencia de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica, y del Magistrado de Control habilitado, para los fines pertinentes; asimismo, publicítese el texto de la presente resolución en la página web de la Corte, bajo responsabilidad del Área de Trámite Documentario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-